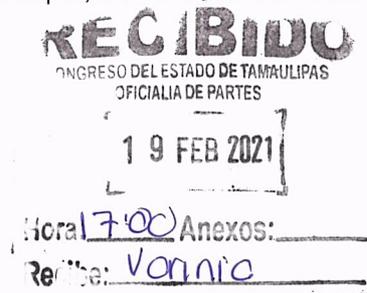




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/017/2020** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría



de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2019 fue de \$21, 130,895.00, de los cuáles se acreditó, mediante documentación comprobatoria, el 94% en la ejecución de 17 obras en los rubros de Agua y Saneamiento, Vivienda y Urbanización y por los cuales no se informan reintegros a la Federación.

Proyectos en el Municipio con Recursos del FISMDF 2019	
Clasificación del Proyecto	Obras y Acciones Realizadas
	Cantidad
Agua y Saneamiento	6
Vivienda	1
Urbanización	10
TOTAL	17

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2019, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

El Municipio muestra un Diagnóstico dentro del cual se identifica la problemática a resolver con los recursos del Fondo como la carencia de infraestructura y servicios urbanos básicos que presenta la población de las zonas de atención prioritaria y principales comunidades con rezago social. Identifica a la población objetivo con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, sin embargo, no se define la focalización de los recursos del FISMDF de manera estratificada por zonas de atención prioritaria, por

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



lo que no es posible conocer en el mediano y largo plazo los avances de atención por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.

El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El Municipio de Soto La Marina cumple con la presentación de Informes Trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, presenta un Manual General de Procedimientos en el cual se integran Diagramas de Flujo de los procedimientos clave de operación del Fondo, cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional, sin embargo, éste no integra elementos suficientes para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos del Programa. Así mismo, no elabora el Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

La instancia ejecutora utiliza un formato de encuesta de satisfacción del beneficiario, sin embargo, no presenta evidencia de su aplicación, a fin de conocer el grado de satisfacción de la población atendida y conocer el impacto social producido con los recursos del FISMDF. Establece los resultados que se quieren alcanzar, constituidos como el Fin y el Propósito dentro de la MIR, sin embargo, no se informa sobre el logro de los mismos. Así mismo, no integra mecanismos de medición y monitoreo de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.

Con base en lo anterior se puede concluir que, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de Soto La Marina, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario cuenta con una débil estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre de 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.



III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) correspondiente al ejercicio 2019, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF).**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

Resultados.

1. Mediante Acta de Cabildo N° 11 de fecha 20 de diciembre de 2018, se actualizan los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para el Municipio de Soto La Marina, y se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Municipio de Soto La Marina, sin embargo, no se presentan avances de la implementación de dichos ordenamientos.

Recomendaciones.

1. Presentar los avances relativos a la implementación de los ordenamientos en mención, con base en el Modelo de Marco Integrado de Control Interno, con el fin de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de estos.
2. Elaborar y presentar el Programa de Control Interno Anual Institucional que identifique acciones, responsables y fechas compromiso de atención, de lo dispuesto en los Artículos 72 quater, fracciones III y V del Código Municipal



para el Estado de Tamaulipas y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La problemática identificada dentro del Diagnóstico es la carencia de infraestructura y servicios urbanos básicos que presenta la población de las zonas de atención prioritaria y principales comunidades con rezago social.
2. Elabora el árbol del problema y el árbol de objetivos, en atención a la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. El Municipio no presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y al PMD 2018-2021. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, buscando el cumplimiento de metas nacionales.
4. No presenta la incidencia del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

Recomendaciones.

1. Cumplimentar cada año el Diagnóstico e indicar el plazo para su revisión y su actualización.
2. Identificar e integrar al Diagnóstico la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
3. Informar con base en los resultados, sobre la evaluación de los avances relacionados con la ejecución y cumplimiento, la contribución de metas y objetivos nacionales, estatales y municipales con los recursos del Fondo.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Utiliza la MIR como herramienta de planeación, la cual no cumple en su diseño con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico.
2. No cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
3. No se establecen metas a largo plazo, que sirvan para medir la contribución del Fondo en el transcurso del tiempo.

Recomendaciones.



1. Elaborar el Plan Estratégico de Gestión del Fondo, que contemple metas en el mediano y largo plazo, que especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo (propósito, fin, componentes y metas), y que cuente con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Utiliza el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, para la identificación de la población objetivo.
2. Se define a la población objetivo como las personas vulnerables por carencias, cuantificándose en 9,562 personas, las cuales representan el 34.5% de la población del Municipio.
3. Identifica la población objetivo, pese a ello, no se focalizan los recursos del Fondo, debido a que la población que se pretende atender se señala como el total de la población del Municipio.
4. No presenta evidencia de la cuantificación de la población atendida en el ejercicio 2019 y su método de cálculo.
5. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.
6. Presenta evidencia de la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica, sin embargo, no muestra evidencia del proceso de selección de beneficiarios, con base en la información obtenida a través de dicho instrumento.
7. Presenta evidencia de la conformación del Padrón de Beneficiarios, sin embargo, no muestra evidencia de su proceso de actualización.

Recomendaciones.

1. Definir y documentar la focalización de los recursos del FISMDF de manera estratificada por zonas de atención prioritaria, mediante una base de información estadística oficial, a fin de mejorar la estrategia de cobertura y medir avances de atención.
2. Presentar evidencia de la cuantificación de la población atendida en el ejercicio 2019 y su método de cálculo.
3. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para atender a la población objetivo, en la que se incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo y sea congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo, en atención a la MML.
4. Presentar evidencia del proceso de selección de beneficiarios, con base en la información obtenida a través de la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica.
5. Establecer de manera específica, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios del Fondo, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del FISMDF en cada uno de los proyectos que lo



conformen y que la información esté sistematizada. Además, complementar dicho Padrón con la información socioeconómica de los beneficiarios e identificar el tipo de apoyo recibido, entre otros elementos.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Fondo se rige por los lineamientos vigentes del FAIS.
2. El Municipio cumple con la presentación de los Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
3. Presenta un Manual de Operación del Fondo, el cual tiene como objetivo precisar y difundir los lineamientos generales de operación para la aplicación, control y seguimiento de los recursos asignados al Municipio, sin embargo, no cuenta con elementos suficientes para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos del Programa.
4. Presenta el Manual General de Procedimientos en el cual se describen mediante Diagramas de Flujo los procesos clave en la operación del Fondo, no así del proceso general del mismo para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes del Programa).
5. No muestra evidencia de un Programa Operativo Anual (POA) en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del FISMDF, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

Recomendaciones.

1. Actualizar el Manual de Operación del Fondo, integrando las actividades, actores involucrados, responsabilidades, diagramas de flujo, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Desarrollo Social.
2. Presentar el Programa Operativo Anual 2019.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta un formato de encuesta de satisfacción del beneficiario, sin embargo, no muestra evidencia de su aplicación.
2. Presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social.



Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de la aplicación de la encuesta de satisfacción del beneficiario, para conocer el impacto social producido con los recursos del Fondo.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el fin y propósito del Programa, sin embargo, no se informa sobre el logro de los mismos.
2. No establece indicadores, medios de verificación y supuestos a nivel actividad dentro de la MIR.
3. No es posible verificar la relación causa - efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR.
4. Los supuestos no se establecen como riesgos externos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representen situaciones contingentes a solventar.
5. No cuenta con mecanismos de medición establecidos a nivel municipal a largo plazo.
6. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
7. No establece una línea base para fines comparativos de la evolución del problema que se pretende atender.
8. No cuenta con Fichas Técnicas de indicadores.
9. El Programa no utiliza informes de evaluaciones externas, como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al Programa en la operación del Fondo, ni de forma institucionalizada, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados. Lo anterior, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria(LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Recomendaciones.

1. Complementar la MIR del Fondo, con base en la MML, que muestre una lógica horizontal y vertical, y que cumpla con los criterios suficientes para medir los avances del Programa.
2. Evaluar los factores de riesgo que impidan el cumplimiento de metas y objetivos, para ser considerados en la formulación de los supuestos que se integran en la MIR.
3. Establecer los mecanismos de medición y monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
4. Establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
5. Diseñar Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores que se propongan en la MIR.
6. Implementar la evaluación de consistencia y resultados a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva imparcial sobre la gestión del Fondo.



Procedimiento 8.

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. Se presentan diferencias entre lo ejercido según Actas de recepción y Actas de finiquito de las obras MSLM-FAIS-001-2019, MSLM-FAIS-002-2019, MSLM-FAIS-003-2019, MSLM-FAIS-008-2019, MSLM-FAIS-009-2019, MSLM-FAIS-010-2019, MSLM-FAIS-011-2019, MSLM-FAIS-013-2019, MSLM-FAIS-014-2019 y MSLM-FAIS-017-2019.
2. No presenta evidencia comprobatoria de los gastos indirectos incurridos por concepto de arrendamiento de vehículos para levantamiento, verificación y seguimiento de obras.
3. No se reflejan al cuarto informe trimestral de la Federación, la totalidad de las obras.
4. En el seguimiento de los Recursos Federales Transferidos a través del SRFT, del cuarto informe trimestral 2019, se indica un importe de \$402.10 por concepto de rendimientos del FISMDF.
5. Se identifica diferencia entre lo ejercido según evidencia documental (\$20, 498,394.98), y lo señalado en la Cuenta Pública del Municipio como Inversión Pública (\$20, 436,461.83).

Recomendaciones.

1. Presentar aclaración de las diferencias entre lo ejercido y lo finiquitado.
2. Presentar evidencia comprobatoria de los gastos indirectos incurridos.
3. Presentar aclaración respecto a lo presentado a la ASE y lo reflejado al cuarto informe trimestral de la Federación.
4. Informar sobre el importe indicado por concepto de rendimientos del FISMDF.
5. Presentar aclaración de la diferencia en importes.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de este, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del



FISMDF así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/017/2020 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2019, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Soto La Marina**, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, a excepción de las obras que se observaron en el apartado de Resultados del presente Informe. En su diseño, muestra congruencia con los Planes de Desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal, utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica, sin embargo, ésta no cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico y no informa sobre el logro de los resultados que se quieren alcanzar. Así mismo, no realiza evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/KBAQ